CONTRATO ABIERTO N°100/2023 - BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y EL CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA CEMA - PLURIANUAL".

ID Nº 435.811

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** y la **EMPRESA de la SRA. SANDRA BEATRIZ VIVEROS FERREIRA con C.I. N° 3.230.926, RUC Nº 3.230.926 - 0;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 y Juan Domínguez, Distrito de Cambyreta, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y EL CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA CEMA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1º - OBJETO.

El presente Contrato abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023 para la "**Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Agrícola Carlos Antonio López y el Centro de Mecanización Agrícola CEMA - Plurianual**", ID N° 435.811, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2º - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA 3º - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales.

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 4º - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.811**. ----------

El presente llamado plurianual se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2.024.----------

CLÁUSULA 5º - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N°1.085/2023**. ----------

CLÁUSULA 6º - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

PRECIOS ADJUDICADOS SANDRA BEATRIZ VIVEROS FERREIRA									
N.º	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total máximo
1	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	1.100	2.200	Nacional	Nacional	48.000	105.600.000
3	Paleta	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	500	1.000	Nacional	Nacional	30.000	30.000.000
4	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	500	1.000	Nacional	Nacional	35.000	35.000.000
5	Carne molida	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	500	1.000	Nacional	Nacional	35.000	35.000.000
7	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	500	1.000	Pechugón	Nacional	15.000	15.000.000
8	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	500	1.000	Real	Nacional	13.000	13.000.000
9	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	750	1.500	Real	Nacional	15.000	22.500.000
12	Azúcar blanca	Kilogramos	BOLSA POR 5 KG.	100	200	Alcotec	Nacional	45.000	9.000.000
17	Galleta molida	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	450	900	Nacional	Nacional	8.500	7.650.000
18	Arroz	Kilogramos	BOLSA POR 5 KG.	200	400	Tío Nico	Nacional	35.000	14.000.000
23	Vinagre Blanco	Mililitros	BOTELLA DE 500 ml.	160	320	Alcázar	Nacional	8.000	2.560.000
25	Grasa vegetal	Gramos	POTE de 500 GR.	100	200	OK	Nacional	15.000	3.000.000
26	Sal gruesa	Kilogramos	BOLSA DE 5 Kg.	75	150	Primicia	Nacional	25.000	3.750.000
31	Mermelada de guayaba	Kilogramos	FRASCO de 1 Kg.	200	400	3 Hermanas	Nacional	15.000	6.000.000
33	Caldo de carne en cubo	Unidad	CAJA de 12 unidades	150	300	Knor	Argentina	10.000	3.000.000

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

PRECIOS ADJUDICADOS SANDRA BEATRIZ VIVEROS FERREIRA									
N.º	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total máximo
34	Caldo de verdura en cubo	Unidad	CAJA de 12 unidades	150	300	Knor	Argentina	10.000	3.000.000
35	Caldo de gallina en cubo	Unidad	CAJA de 12 unidades	150	300	Knor	Argentina	10.000	3.000.000
36	Jugo Elaborado en Polvo	Gramos	SOBRE TIPOO SACHET DE 200 gr.	250	500	Caricia	Chile	8.500	4.250.000
37	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Litros	BOTELLA de 1 LITRO	250	500	Frutika	Nacional	9.000	4.500.000
38	Picadillo de carne vacuna enlatada	Gramos	LATA 90 Gr.	250	500	Primicia	Nacional	4.000	2.000.000
39	Comino	Gramos	SOBRE 25 GR.	50	100	Primicia	Nacional	3.500	350.000
41	Pan blanco para pancho	Unidad	PAQUETE POR 12 UNIDADES	500	1.000	Nacional	Nacional	8.000	8.000.000
44	Arveja en lata	Gramos	LATA 300 Gr.	50	100	Norte	Nacional	5.000	500.000
46	Queso para sandwich	Kilogramos	PAQUETE por 1 kg.	50	100	Nacional	Nacional	47.000	4.700.000
47	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD POR 1 KG.	100	200	Nacional	Nacional	35.000	7.000.000
48	Papa negra	Kilogramos	BOLSA DE 24 KG.	125	250	Nacional	Nacional	145.000	36.250.000
52	Locote verde	Kilogramos	PAQUETE DE 1 KG.	280	560	Nacional	Nacional	12.000	6.720.000
53	Locote Rojo	Kilogramos	PAQUETE DE 1 KG.	75	150	Nacional	Nacional	25.000	3.750.000
55	Tomate	Kilómetros	CAJA 24 KG.	125	250	Nacional	Nacional	175.000	43.750.000
58	Zanahoria	Kilogramos	PAQUETE DE 1 KG.	500	1.000	Nacional	Nacional	5.000	5.000.000
60	Sostenedor de punto para panadería	Unidad	PAQUETE DE 50 DOSIS	10	20	Copalsa	Nacional	25.000	500.000

El presente Contrato es Abierto, por un monto mínimo de (Gs. 219.165.000) GUARANIES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL y un monto máximo de (Gs. 438.330.000) GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 7º - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abierto es desde la firma hasta el 30 de noviembre del 2.024. ----------

CLÁUSULA 8º - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Bases de Condiciones. ----------

CLÁUSULA 9º - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Compras conjuntamente con la Secretaría de Educación y Ciencias de la Gobernación de Itapúa. ----------

CLÁUSULA 10º - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA 11º - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12º - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13º - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones. --------

CLÁUSULA 14º - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 15º - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 04 del mes de diciembre del año 2023. ------

Abog. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sra. Sandra Beatriz Viveros Ferreira
Proveedor